

**Expediente: 1217-D-2024**

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º**.- Convalídase los Decretos DECFC-2023-1703-E-MUNIMDP-INT, DECFC-2023-1927-E-MUNIMDP-INT y DECFC-2023-2895-E-MUNIMDP-INT dictados por el Departamento Ejecutivo, que forman parte de la presente como Anexo I, por los cuales se reconoce y autoriza el pago de diferencias salariales correspondientes al ejercicio 2022.

**Artículo 2º**.- Comuníquese, etc.-

**SALA DE COMISIONES**

**Legislación, Interpretación, Reglamento, 4-3-2024**  
**Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 6-03-2024**

**Reunión nº 1**  
**Reunión nº 1**

Corresponde al Expte. 1217-D-2024

**ANEXO I**



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:** DECFC-2023-1703-E-MUNIMDP-INT

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Julio de 2023

**Referencia:** DECRETO - S.A.M.O - Julio a Diciembre 2022 - EX-2023-00030173- -MUNIMDP-DVASUMARSAMO#SSA

---

**VISTO** el EX-2023-00030173- -MUNIMDP-DVASUMARSAMO#SSA, el Decreto N° 2051/15, y

**CONSIDERANDO**

Que en el artículo 1° del citado Decreto se autoriza, la distribución de lo producido de los aranceles percibidos por el Municipio, como consecuencia de su adhesión al Sistema de Atención Médica Organizada –S.A.M.O.

Que a través del artículo 2° del mencionado Decreto, se establece la distribución de lo producido, conforme las previsiones del Decreto - Ley N° 8801/77.

Que en el artículo antes mencionado, se establece que el 50% del total se asignará para el pago de retribuciones adicionales y bonificaciones especiales al personal que desempeña tareas en el establecimiento que efectuó las prestaciones.

Que la Contaduría General en el Orden N° 4 del EX-2023-00030173- -MUNIMDP-DVASUMARSAMO#SSA, y

---

en base a los controles pertinentes en relación al dinero disponible para el pago de bonificaciones al personal afectado al S.A.M.O., informa que para el periodo comprendido entre julio 2022 a diciembre 2022, el monto asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES CON 74/100 (\$ 2.787.503,74).

Que de acuerdo al artículo 3° del mencionado Decreto, es responsabilidad de la Secretaría de Salud indicar en forma pormenorizada los agentes que percibirán la modalidad prestacional y el importe que le corresponda percibir en cada uno de los casos, a través del dictado de una Resolución.

Que la Secretaría de Salud con el objeto de lograr una mayor equidad en la distribución del monto percibido, lo dividió entre los agentes de acuerdo a las prestaciones realizadas.

Que en concordancia al requerimiento del Artículo 140°, párrafo primero del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones Administrativas: *“El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación –hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo”,* y por tanto corresponde que la autorización del pago sea establecido por Decreto “Ad Referendum” del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase el pago “Ad Referendum” del Honorable Concejo Deliberante, al personal que efectuó las prestaciones generadas, de la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES CON 74/100 (**\$ 2.787.503,74**), para el periodo comprendido entre **JULIO 2022 y DICIEMBRE 2022** inclusive, por lo producido de los aranceles percibidos por el Municipio, como consecuencia de su adhesión al Sistema de Atención Médica Organizada – S.A.M.O.

**ARTICULO 2°.-** El pago referido en el artículo 1°, será distribuido entre los agentes que cumplen funciones actualmente en el sistema de atención médica organizada, en base al número de prestaciones realizadas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, que como archivo embebido forma parte integrante del presente, monto que surge de lo que efectivamente se recuperó en los Centros de Atención Primaria de Salud bajo esta modalidad.

---

**ARTICULO 3º.-** El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD.

**ARTICULO 4º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación de Haberes.

Digitally signed by BERNABEI Alicia Viviana  
Date: 2023.07.27 13:31:46 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Alicia Viviana Bernabei  
Secretaria  
Secretaría de Salud

Digitally signed by MONTENEGRO Guillermo Tristan  
Date: 2023.07.27 15:42:13 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Guillermo Montenegro  
Intendente  
Intendencia

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
Signatario: Marcelo Peralta  
Desde: SGL v2.3  
Fecha: 2024.02.26 12:44:00 ART

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.07.27 15:42:38 -03:00

---



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:** DECFC-2023-1927-E-MUNIMDP-INT

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Agosto de 2023

**Referencia:** DECRETO PLAN NACER EX-2023-00255287- -MUNIMDP-DVASUMARSAMO#SSA

---

VISTO, el EX-2023-00255287- -MUNIMDP-DVASUMARSAMO#SSA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 19148, se autoriza a suscribir un Convenio de Adhesión para implementar el Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer" (S.M.I.P.) y sus documentales anexos Compromiso de Gestión y Convenio de Administración de Fondos.

Que de las mencionadas normativas surge, que entre los gastos posibles de los fondos recibidos en el marco del S.M.I.P., podrán ser aplicados como incentivos al personal que se encuentre trabajando en los Centros de Atención Primaria de la Salud (C.A.P.S.), cualquiera sea la forma de contratación, hasta un VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) de lo recibido.

Que según lo informado por el Equipo Provincial de Compras de Servicios de Salud (E.P.C.S.S.) los montos transferidos, en cumplimiento del convenio, ascienden a PESOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 80/100 (\$ 23.981.251,80).- para los meses de marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre y octubre 2022, detallado en orden N° 37 del expediente de vista.

Que del monto antes enunciado surge de calcular el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del total depositado en el rubro descripción RAFAM 12.9.23.00 Plan Nacer, el cual resulta una suma total de PESOS CINCO MILLONES

---

NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 95/100 (\$ 5.995.312,95).

Que el incentivo se liquidará por transferencia de las prestaciones realizadas por los efectores, distribuido entre los agentes que cumplen funciones en los C.A.P.S. y estén involucrados directamente con el Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer" de la Secretaría de Salud.

Que a los efectos de cumplimentar con la distribución del incentivo, siendo que el personal profesional, técnico, auxiliar, a excepción del administrativo, de la Secretaría de Salud, cumple funciones en más de un C.A.P.S., se los incorpora dentro de la distribución del efector donde hayan cumplido su mayor carga horaria durante el período a liquidar.

Que en caso de ausentismos prolongados durante el período a distribuir, el coordinador del CAPS lo informa a la responsable del Programa, con el objeto de no incluir a esos agentes en la Bonificación por Productividad correspondiente.

Que a orden N° 53 obra el correspondiente dictamen contable.

Que en esta instancia corresponde dictar el acto administrativo pertinente que autorice el pago del incentivo a los agentes que cumplieron funciones en el marco del S.M.I.P.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Convalidase el servicio prestado y autorízase el pago de la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 95/100 (\$ 5.995.312,95) "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, en concepto de Bonificación por Productividad "Plan Nacer", de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, que como archivo embebido forma parte del presente Decreto, para para los meses de marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre y octubre 2022.

ARTÍCULO 2°.- El pago señalado en el artículo 1°, será abonado al personal que cumplió funciones en los C.A.P.S. y que estuvo involucrado directamente con el Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer" de la Secretaría de Salud, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7° - punto I) inc. f) del Documento Anexo - Compromiso de Gestión – Convenio de Administración de Fondos, y en el marco del Convenio de Adhesión para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer", autorizado por Ordenanza N° 19148.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Salud y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

---

ARTICULO 4º.- Registrase, dése al Boletín Municipal, comuníquese, e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes y la Contaduría General.

Digitally signed by BERNABEI Alicia Viviana  
Date: 2023.08.24 14:59:21 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Alicia Viviana Bernabei  
Secretaria  
Secretaría de Salud

Digitally signed by BLANCO German  
Date: 2023.08.30 16:09:46 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

German Blanco  
Secretario  
Secretaría de Economía y Hacienda

Digitally signed by MONTENEGRO Guillermo Tristan  
Date: 2023.08.30 19:00:17 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Guillermo Montenegro  
Intendente  
Intendencia

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
Signatario: Marcelo Peralta  
Desde: SGL v2.3  
Fecha: 2024.02.26 12:44:05 ART

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.08.30 19:00:54 -03:00

---



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:** DECFC-2023-2895-E-MUNIMDP-INT

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Diciembre de 2023

**Referencia:** CONVALIDACION PLAN NACER-DECRETO EX-2023-00457210- -MUNIMDP-DVASUMARSAMO#SSA

---

**VISTO,** el EX-2023-00457210- -MUNIMDP-DVASUMARSAMO#SSA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 19148, se autoriza a suscribir un Convenio de Adhesión para implementar el Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer" (S.M.I.P.) y sus documentales anexos Compromiso de Gestión y Convenio de Administración de Fondos.

Que de las mencionadas normativas surge, que entre los gastos posibles de los fondos recibidos en el marco del S.M.I.P., podrán ser aplicados como incentivos al personal que se encuentre trabajando en los Centros de Atención Primaria de la Salud (C.A.P.S.), cualquiera sea la forma de contratación, hasta un VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) de lo recibido.

Que según lo informado por el Equipo Provincial de Compras de Servicios de Salud (E.P.C.S.S.) los montos transferidos, en cumplimiento del convenio, ascienden a PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 40/100 (\$ 13.346.693,40).- para los meses de julio, noviembre, diciembre 2022, y enero y febrero 2023 detallado en orden N° 12 del expediente de vista.

Que del monto antes enunciado surge calcular el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del total depositado en el rubro descripción RAFAM 12.9.23.00 Plan Nacer, el cual resulta una suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 35/100 (\$ 3.336.673,35).

---

Que el pago de los meses de julio, noviembre y diciembre 2022 corresponde sea autorizado "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante.

Que el monto se desglosará en DOS (2) Anexos, el primero por una suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 1.940.648,80), y el segundo por una suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO CON 55/100 (\$ 1.396.024,55).

Que el incentivo se liquidará por transferencia de las prestaciones realizadas por los efectores, distribuido entre los agentes que cumplen funciones en los C.A.P.S. y estén involucrados directamente con el Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer" de la Secretaría de Salud.

Que a los efectos de cumplimentar con la distribución del incentivo, siendo que el personal profesional, técnico, auxiliar, a excepción del administrativo, de la Secretaría de Salud, cumple funciones en más de un C.A.P.S., se los incorpora dentro de la distribución del efector donde hayan cumplido su mayor carga horaria durante el período a liquidar.

Que en caso de ausentismos prolongados durante el período a distribuir, el coordinador del CAPS lo informa a la responsable del Programa, con el objeto de no incluir a esos agentes en la Bonificación por Productividad correspondiente.

Que a orden N° 50 obra el correspondiente dictamen contable.

Que en esta instancia corresponde dictar el acto administrativo pertinente que autorice el pago del incentivo a los agentes que cumplieron funciones en el marco del S.M.I.P.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-** Convalidase el servicio prestado y autorizase el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 1.940.648,80) "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, en concepto de Bonificación por Productividad "Plan Nacer", de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, que como archivo embebido forma parte del presente Decreto, para los meses de JULIO, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2022.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase, el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO CON 55/100 (\$ 1.396.024,55), en concepto de Bonificación por Productividad "Plan Nacer", de acuerdo a lo establecido en el Anexo II, que como archivo embebido forma parte del presente Decreto, para los meses de ENERO Y FEBRERO 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Los pagos señalados en los artículos 1° y 2°, serán abonados al personal que cumplió funciones en los C.A.P.S. y que estuvo involucrado directamente con el Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer" de la Secretaría de Salud, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7° - punto I) inc. f) del Documento Anexo -

---

Compromiso de Gestión – Convenio de Administración de Fondos, y en el marco del Convenio de Adhesión para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial “Plan Nacer”, autorizado por Ordenanza N° 19148.

**ARTICULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Salud y el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 5°.-** Registrase, dése al Boletín Municipal, comuníquese, e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes y la Contaduría General.

Digitally signed by BERNABEI Alicia Viviana  
Date: 2023.12.07 10:00:04 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Alicia Viviana Bernabei  
Secretaria  
Secretaría de Salud

Digitally signed by BLANCO German  
Date: 2023.12.09 11:40:30 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

German Blanco  
Secretario  
Secretaría de Economía y Hacienda

Digitally signed by MONTENEGRO Guillermo Tristan  
Date: 2023.12.11 17:30:57 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Guillermo Montenegro  
Intendente  
Intendencia

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
Signatario: Marcelo Peralta  
Desde: SGL v2.3  
Fecha: 2024.02.26 12:44:11 ART

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.12.11 17:31:18 -03:00

---